

---

**CONSEJO EJECUTIVO DE LA UNIDAD DE  
CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA**

---

RESOLUCIÓN N°	
001	014

Montevideo, 27 de enero del 2014

**VISTO:** la necesidad de emitir certificados de persona física y jurídica en carácter de prueba;

**RESULTANDO:** I) que en razón de temas prácticos vinculados con el ciclo de implementación de sistemas es necesario realizar pruebas que implican la firma de documentos o transacciones;

II) que por motivos de seguridad no es conveniente que a los señalados efectos se utilicen certificados reales;

**CONSIDERANDO:** que es necesario establecer reglas para la emisión de certificados de persona física y persona jurídica a tales efectos;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en la Ley N° 18.600, de 21 de setiembre de 2009 y el Decreto N° 436/011, de 8 de diciembre de 2011;

**EL CONSEJO EJECUTIVO DE LA UCE**

**RESUELVE:**

1°. Los certificados de personas físicas y personas jurídicas que se emitan a los efectos de realizar pruebas, deberán cumplir con las reglas que se establezcan en las políticas de certificación y se identificarán mediante la incorporación del prefijo “\*\*\*TEST\*\*\*” en la variable CN del subject.

2°. Los certificados de persona física y persona jurídica emitidos de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° no tendrán valor jurídico alguno y su vigencia no podrá exceder en ningún caso el período de un año.

3°. Comuníquese.

LN

**Firmada por: Esc. Alejandro Santomauro**